

(Agosto 06 de 2018)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que FABIOLA NIETO DE SALCEDO con C.C. 28.507.376 y CALED ELADIO FALLA ROMERO con C.C. 14.396.079, este último en calidad de apoderado de JOSIAS ALVAREZ, para que tramite, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0357 del 09 de Julio de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 176.62 m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 10 BIS SUR No. 12-12 (Casa 01) y Carrera 10 BIS SUR No. 12-14 (Casa 02) Urbanización Primavera en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0276 del 03 de Julio de 2018, otorgó a FABIOLA NIETO DE SALCEDO y a JOSIAS ALVAREZ, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 176.62 m², con un índice de ocupación del 82.47%, incluida la demolición Total de la edificación existente. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 10 BIS SUR No. 12-12 Urbanización Primavera en la ciudad de Ibagué, con un área de 141,00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-146988 y ficha catastral 01-04-0345-0029-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800337 de fecha 27 de Julio de 2018, entregada el 31 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 01 de Agosto de 2018.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por FABIOLA NIETO DE SALCEDO con C.C. 28.507.376 y JOSIAS ALVAREZ con C.C. 5.847.208; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 176.62 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 10 BIS SUR No. 12-12 (Casa 01) y Carrera 10 BIS SUR No. 12-14 (Casa 02) Urbanización Primavera en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-146988 y ficha catastral 01-04-0345-0029-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0326
(Agosto 06 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Casa A Ciento Uno (A-101)	51.25				51.25
Área Libre Patio Casa A Ciento uno (A-101)			12.36		
Casa B Ciento Dos (B-102) Primer Nivel	51.20				51.20
Área Libre Patio Casa B Ciento Dos (B-102) Primer Nivel			12.36		
Muros, columnas y ductos		13.83			13.83
TOTAL PRIMER PISO	102.45	13.83	24.72		116.28
SEGUNDO PISO					
Casa B Ciento Dos (B-102) Segundo Nivel	53.27				53.27
Muros, columnas y ductos		7.07			7.07
TOTAL SEGUNDO PISO	53.27	7.07			60.34
TOTAL EDIFICIO	155.72	20.90	24.72	0.00	176.62

ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO	141.00
-----------------------------------	---------------

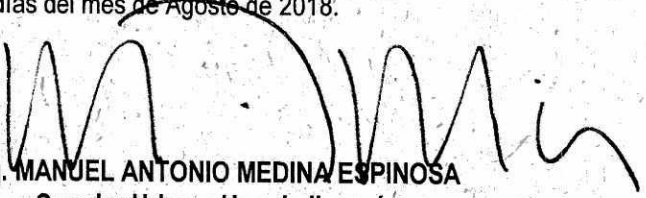
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

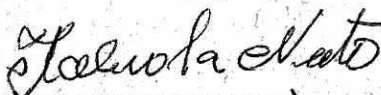
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 15 AGO 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados


FABIOLA NIETO DE SALCEDO
C.C. 28.507.376


CAIEDO ELADIO FALLA ROMERO
C.C. 14.396.079
Apoderado.

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0326
(Agosto 06 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **16 AGO 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **17 AGO 2018**

FIRMA:

